Cota Cundinamarca,

Señor
SIGMA 10 SAS
NIT. 900.070.682-7
ELIZABETH BARRERA GONZALEZ
C.C. 52.825.237
Carrera 24 A No. 4- 62 SUR
Bogotá, D.C.
contabilidad@sigma10.com.co

ASUNTO:
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la Invitación Pública, se procedió a realizar la evaluación económica, jurídica, técnica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-006-2021, El MUNICIPIO DE COTA acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-006-2021, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**COMPRA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR Y PARA LA ELECCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**SIGMA 10 SAS**
NIT	900.070.682-7
FECHA ACEPTACIÓN	
CUANTÍA DEFINITIVA	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 7.555.000.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, a monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del presente contrato así: un único pago, previa entrega a satisfacción de los bienes y su correspondiente ingreso a Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cota. El pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentacion de Factura cuando corresponda. • Acta de liquidacion.Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. Nota 2. En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales **Nota**: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

	Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corrresponda. El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad.
DISPONIBILIDAD y VALOR	Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000801 del 3 de junio de 2021 por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.850.000.oo)
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
PLAZO	El plazo de ejecución será de quince (15) dias contados a partir de la suscripción del acta de Inicio y demás requisitos de ejecución.
OBLIGACIONES GENERALES	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar: 1. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cota. 3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Secretaría General y de Gobierno. 4. Contar con todos los equipos y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas. 5. El producto final deberá ser entregado en la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Cota a través de un documento final de manera impresa con su correspondiente copia digital. 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 10. Suministrar la dotación de trabajo e implementos de seguridad al personal y cumplir con la normatividad aplicable de salud y seguridad en el trabajo. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota. 15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 16. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

Rubro	Fuente	Nombre	Valor
23.14.4.4.2.1.1	110101	Disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los (as) adultos (as) mayores	$13.850.000,oo

	18. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. 19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 20. El oferente adjudicado deberá observar todas las normas de Bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo. 21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y la invitación. 2. La impresión de las agendas debe ser de buena calidad y en colores vivos. 3. Garantizar el transporte de los bienes objeto del contrato celebrado hasta el almacén municipal, así como los costos de los seguros de transporte por robo o daños de los bienes. 4. Realizar las entregas en la bodega que indique el Almacenista General. 5. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos). 6. Realizar la entrega de todos los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud que efectúe el supervisor del contrato 7. Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración 8. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades. 9. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y no remanufacturados. 10. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020, No. 739 del 09 de mayo de 2020 y la cartilla Lineamientos, Orientaciones y Protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/lineamientos-orientaciones-protocolos-covid19-compressed.pdf), expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, como en la cadena de distribución que emplee para realizar el suministro requerido por el municipio. 11. Las demás inherentes al objeto del contrato
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

	4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado. 6. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el Municipio a través de la supervisión realizada por quien ejerza el cargo de Secretario de Desarrollo Social o la persona que haga sus veces o la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad; la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y en todo caso deberá ceñirse a la reglamentación vigente sobre la contratación estatal
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: 1.-. CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**PARÁGRAFO PRIMERO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas señaladas en la invitación Pública MC-006 de 2021, las cuales corresponden a las siguientes:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	AGENDAS DE 20X20 CM PASTA DURA FULL COLOR GUARDAS VAN EN BLANCO ,80 HOJAS 1X1 TINTA ,5 INSERTOS EN 150 GR ANILLO DOBLE.	UNIDAD	500	$4.375.000

	2	ESFEROS CON DISPENSADOR DE ALCOHOL EN SPRAY MARCADOS CON LA FRASE ELECCIONES CONSEJO ADULTO MAYOR Y ESCUDO DE LA ALCALDIA	UNIDAD	500	$2.650.000
	3	TARJETONES TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL BOND 75 GR IMPRESO A 4 TINTAS	UNIDAD	1.000	$530.000
		TOTAL			$7.555.000
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.				
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.				
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.				

MODIFICACION TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye, para todos los efectos, el contrato, el cual se identificará con el número, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS POR LA PLATAFORMA SECOP II